

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2022

ACTOR: MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la **suscrita**, designada instructora en el asunto que se provee, con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 34, fracción XXII³, y 81, párrafo primero⁴, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **retúrnese** el expediente al **Ministro *******, quien continuará actuando como instructor en dicho sumario.

Dada la naturaleza de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del

1 Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

2 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

3 Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...)

4 Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

5 Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

artículo 1⁶ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH

⁶ **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Identificador de proceso de firma: 181274

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

[illegible]

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000090000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T02:42:25Z / 03/01/2023T20:42:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c0 f3 1e 28 d1 97 a7 d3 a1 89 6e 38 f5 4d 0f aa ea ee 4e 86 b2 59 5a 4a dd 8b e6 f9 ef ef 1b 9b ea cc a3 ab 85 4a 72 76 dd dd 43 7d b8 ab 7c b4 db df cf e4 52 fe a4 70 8b 30 59 43 fe 26 47 a0 d2 fb 33 26 97 34 48 65 8c a5 a5 11 42 82 cc a3 4c 7a e0 12 31 64 78 8a 99 12 29 d5 4b 55 51 a2 c4 68 2d b4 1a 92 10 ee 9d e6 b8 a1 e6 60 da dd 8b be 8b 93 08 fb 2e 96 27 01 53 95 e9 bb a2 ad f0 83 c9 98 3c b3 3f 2e b9 61 1d 4a 7b be 53 03 0f d2 3b 03 20 f6 ab d9 63 e4 b5 29 5f a4 69 ad 3f 45 bc c8 a4 74 27 52 4f 1a ee 6e 95 c6 3b 20 f0 2d 20 87 6c 95 7f 15 aa ee 95 8d 6c c7 74 a8 2a a2 a1 3b b9 a5 ad b3 ed d1 30 a7 2d 37 96 fd da a4 43 67 09 7c 37 99 ca 58 8f 03 11 43 91 b3 22 ad d6 fb 8a ec 41 79 aa a3 9d 67 61 fe 67 92 83 41 e4 75 55 9a 11 eb a1 f9 9c 8c 2a 8c 94 5d			
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T02:42:25Z / 03/01/2023T20:42:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T02:42:25Z / 03/01/2023T20:42:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5363054			
	Datos estampillados	DB2A18473263DC3545FBBFBFEF51FEE83B77CF505B0CF4B266EE8191FCB7D7C41			